ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	24 de junio de 2026
Dependencia solicitante:	Dependencia solicitante: Vicerrectoría de Extensión - Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Yesid Hernando Castaño Duque

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI) y los lineamientos estratégicos orientados al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, el bienestar institucional, la innovación educativa y la transformación digital.

La oficina de Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, tiene como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

En desarrollo de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento.

Es así como a partir del año 2020 se empezaron a desarrollar contratos con entidades externas a través de convocatorias y/o invitaciones directas, lo cual ha venido permitiendo a la Institución obtener recursos de otras fuentes de financiación.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Digital de Antioquia suscribió Convenio Especial con el Ministerio de Educación Nacional, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO y del CONPES 4122, cuyo objeto es *"Diseñar e implementar planes y programas que fortalezcan las estrategias de permanencia en las Instituciones de Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el contrato de préstamo No. 5850/OC, Componente 2 - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA".*

El citado proyecto se desarrolla a través del CONVENIO ESPECIAL BID No. CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mediante el cual se establecen los compromisos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades orientadas al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, el bienestar institucional y el desarrollo de estrategias innovadoras soportadas en ciencia, tecnología e innovación, en cumplimiento de los objetivos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

En el marco del citado convenio, la IU Digital asumió la implementación del proyecto denominado “CALMA 2.0” concebido como un ecosistema digital integral, el cual tiene como propósito fortalecer la permanencia estudiantil, las acciones institucionales orientadas al cuidado de la salud mental de los estudiantes de la IU. Digital, acompañamiento psicosocial mediante estrategias de promoción, prevención y atención, mediante herramientas de inteligencia artificial, analítica predictiva, machine learning, interoperabilidad tecnológica, analítica avanzada, apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las políticas institucionales de bienestar y permanencia educativa.

En este orden de ideas, la presente contratación se articula con la propuesta denominada “CALMA Digital y Territorial: Fortalecimiento de la Permanencia Estudiantil mediante Competencias Digitales y Afrontamiento Emocional en la Institución Universitaria Digital de Antioquia”. Esta iniciativa está orientada al escalamiento, consolidación y ampliación del alcance funcional, tecnológico y territorial del ecosistema CALMA 2.0, mediante la integración de componentes especializados relacionados con:

- Inteligencia artificial aplicada al acompañamiento estudiantil.
- Modelos predictivos para identificación de riesgo de deserción.
- Dashboards analíticos institucionales.
- Herramientas de tamizaje psicosocial.
- Georreferenciación y visualización territorial.
- Entornos digitales inmersivos.
- Apropiación tecnológica institucional.
- Estrategias de transferencia y fortalecimiento de capacidades.

La necesidad actual de la IU Digital no se limita a la continuidad del componente inmersivo desarrollado en la etapa anterior, sino que responde al propósito de consolidar y escalar a nivel nacional el ecosistema digital CALMA 2.0 como una estrategia integral de prevención psicosocial, bienestar y permanencia estudiantil. En este sentido, se requiere una solución tecnológica que articule el robustecimiento de la plataforma inmersiva, la implementación de un instrumento digital de tamizaje psicosocial, la incorporación de analítica avanzada, visualización territorial y georreferenciación, así como el desarrollo de acciones de transferencia y apropiación institucional, entre ellas el despliegue territorial, un curso ejecutivo y un simposio académico. Lo anterior permitirá ampliar el alcance del proyecto, impactar la meta institucional correspondiente al diez por ciento (10%) de los estudiantes matriculados para el periodo académico I-2026 y fortalecer los procesos institucionales de toma de decisiones basadas en datos, analítica predictiva y seguimiento integral estudiantil, en coherencia con los objetivos de bienestar

institucional, permanencia educativa y transformación digital definidos en el Convenio Especial suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, el convenio establece metas verificables relacionadas con la implementación de herramientas tecnológicas orientadas a la permanencia estudiantil, la intervención psicosocial, la apropiación institucional del conocimiento, la formación de actores institucionales y el fortalecimiento de procesos de toma de decisiones basados en datos y analítica avanzada.

La necesidad actual de la Institución no corresponde a la adquisición de una plataforma tecnológica estándar o un software comercial existente en el mercado, sino al desarrollo, integración, parametrización, despliegue, adaptación y maduración tecnológica de un ecosistema digital especializado diseñado específicamente para responder a las necesidades institucionales de bienestar, salud mental, permanencia y acompañamiento estudiantil.

Esta acción resulta indispensable para garantizar la implementación del componente tecnológico previsto en el convenio, que busca la generación de espacios virtuales innovadores al servicio de la salud mental, la formación y la permanencia estudiantil. En consecuencia, se determina la necesidad de contratar una persona jurídica que cuente con la experiencia especializada, capacidad técnica, metodológica y solvencia profesional para desarrollar e implementar el ecosistema digital requerido, garantizando la entrega de un producto funcional, pertinente y ajustado a los objetivos definidos por la IU. Digital en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

La supervisión del contrato estará a cargo por el profesional especializado de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría Extensión, dependencia encargada de contribuir al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria. Desde su función, acompaña las estrategias institucionales que promueven espacios de encuentro, diálogo y acompañamiento, orientadas al fortalecimiento del bienestar y la salud mental de los estudiantes de la Institución, en coherencia con el objeto del convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital y a las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio Especial suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, la necesidad institucional se satisfará mediante la contratación de la sociedad URBANIK HUB S.A.S., empresa especializada en el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación – CTeI, con

experiencia acreditada en entornos virtuales e inmersivos, analítica de datos, inteligencia artificial aplicada a procesos educativos y de bienestar institucional, transformación digital, apropiación tecnológica y desarrollo de ecosistemas digitales orientados al fortalecimiento en contextos institucionales y territoriales.

La ejecución se realizará mediante el diseño, desarrollo, implementación, integración, despliegue, puesta en operación y transferencia tecnológica de un ecosistema digital integral denominado CALMA 2.0, orientado al fortalecimiento de las estrategias institucionales de bienestar, permanencia estudiantil, prevención psicosocial y acompañamiento integral de la comunidad académica de la IU Digital, en cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional. Esta solución comprenderá la consolidación y ampliación de la plataforma inmersiva en la nube, la implementación de un instrumento digital de tamizaje psicosocial, el desarrollo de módulos funcionales dirigidos a estudiantes, docentes, administrativos y profesionales institucionales, así como la integración de tableros de control, la integración de herramientas de inteligencia artificial, analítica de datos, visualización territorial y herramientas de analítica predictiva para la toma de decisiones institucional basada en evidencia. De igual forma la solución contempla acciones complementarias de apropiación social del conocimiento y transferencia tecnológica, entre ellas incluirá acciones de despliegue territorial, la estructuración y ejecución de un curso ejecutivo de treinta y dos (32) horas y la realización del Simposio Académico CALMA 2026.

La presente contratación constituye una ampliación técnica, funcional y territorial del modelo previamente desarrollado por la IU Digital, y no corresponde a un esquema de simple sostenibilidad operativa de la fase anterior, cuya continuidad institucional hace parte de compromisos previamente asumidos por la entidad. En consecuencia, el objeto contractual se orienta al desarrollo e implementación de nuevos componentes tecnológicos, metodológicos y analíticos que permitan consolidar el ecosistema CALMA 2.0 como una estrategia integral de permanencia estudiantil, bienestar institucional y fortalecimiento de capacidades institucionales.

La selección de URBANIK HUB S.A.S. se sustenta en su experiencia verificable en: (i) construcción de espacios virtuales 3D y experiencias inmersivas mediante motores de tiempo real, (ii) producción audiovisual y diseño instruccional con enfoque psicoeducativo, (iii) analítica de datos con tableros de seguimiento (KPIs: indicadores clave de desempeño) para evaluación de uso y aprendizaje, y (iv) integración de funciones de IA (inteligencia artificial) para apoyo a la navegación pedagógica, siempre con delimitación no clínica y criterios de accesibilidad e interoperabilidad. (v) ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación aplicados al sector educativo y bienestar institucional.

Desde el enfoque de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI, la propuesta presentada por URBANIK HUB S.A.S. articula actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico especializado (componentes funcionales en nube, dashboards y funciones con IA) y apropiación/adaptación de tecnología (transferencia metodológica, manuales, formación básica y operación institucional), asegurando gobierno del dato proporcional al alcance (minimización, retención, control de acceso) y medición del servicio para la mejora continua.

La contratación se justifica igualmente por la especialidad técnica requerida, la coherencia del portafolio de URBANIK HUB S.A.S., las necesidades institucionales derivadas del convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, así como por la pertinencia de sus desarrollos tecnológicos para garantizar un producto funcional, interoperable, seguro, accesible y ajustado a los estándares técnicos, metodológicos y funcionales definidos por la IU Digital.

Para la satisfacción de la necesidad, se desarrollará un ecosistema digital integral enmarcado en actividades de ciencia, tecnología e innovación, que comprende una ampliación técnica, funcional y territorial del modelo previamente desarrollado por la institución. En el marco del contrato, ello se materializa en el diseño, desarrollo, implementación y puesta en operación de nuevos componentes del ecosistema CALMA 2.0, entre ellos el robustecimiento de la plataforma, el instrumento digital de tamizaje psicosocial, los módulos funcionales por tipo de usuario, la analítica de datos, la visualización territorial, la analítica predictiva y los componentes de despliegue territorial, curso ejecutivo y simposio académico, garantizando resultados tecnológicos verificables para su adopción y sostenibilidad institucional.

Esta forma de satisfacer la necesidad garantiza la implementación efectiva del componente tecnológico previsto en el convenio, fortalece las estrategias institucionales de permanencia educativa y bienestar universitario, contribuye al fortalecimiento de capacidades institucionales y facilita la toma de decisiones basadas en datos mediante herramientas de inteligencia artificial, dashboards institucionales e indicadores analíticos.

El contratista, en el desarrollo del objeto contractual, ejecutará las obligaciones específicas técnicas, funcionales y metodológicas que se requieran para la plena satisfacción de la necesidad de la Entidad y se alineará con las políticas, lineamientos y procedimientos definidos por la IU Digital, en pro del cumplimiento del convenio celebrado con el Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido, las actividades a desarrollar en el marco del presente contrato corresponden materialmente a actividades científicas, tecnológicas y de innovación en los términos previstos en el artículo 2 y 9 del Decreto Ley 591 de 1991, particularmente aquellas relacionadas con investigación y desarrollo tecnológico, proyectos de innovación, servicios científicos y tecnológicos y transferencia tecnológica, toda vez que el objeto contractual comprende el diseño, desarrollo, integración, implementación y apropiación institucional de soluciones tecnológicas especializadas basadas en inteligencia artificial, analítica predictiva, interoperabilidad y ecosistemas digitales aplicados al fortalecimiento de la permanencia estudiantil y el bienestar institucional.

Se anexa: documento de sustentación técnica, jurídica y de encuadre ctel realizado por Urbanik Hub S.A.S. y propuesta técnica y comercial.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 "*Digitalidad Próxima*"
EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación de la IU Digital de Antioquia frente a las dinámicas en los territorios.
ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2. Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:

- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural.

1.3 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, designado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026, con **NIT. 901.168.222-9.**

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.	**X**
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA	
GESTIÓN/LOGÍSTICOS	
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

Desarrollar, implementar, entregar y poner en operación el ecosistema digital CALMA 2.0 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva e interoperabilidad tecnológica, orientado al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, la prevención psicosocial y la mitigación del riesgo de deserción estudiantil, con enfoque territorial, diferencial e inclusivo, en cumplimiento del CONVENIO ESPECIAL BID NÚMERO CO1.PCCNTR.9518707 DE 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende el diseño, desarrollo, integración, implementación, despliegue, puesta en operación y transferencia tecnológica a la IU Digital de Antioquia del ecosistema digital integral CALMA 2.0, concebido como una estrategia tecnológica de fortalecimiento del bienestar institucional, la prevención psicosocial, el acompañamiento estudiantil y la permanencia educativa, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Especial suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

La solución tecnológica comprenderá el robustecimiento de la plataforma inmersiva CALMA 2.0 en la nube, accesible a través de aplicación web progresiva, así como el

desarrollo de módulos diferenciales para estudiantes y para funcionarios, docentes y administrativos. También comprenderá la implementación de un instrumento digital de tamizaje psicosocial, la integración de tableros de control para seguimiento institucional, componentes de analítica de datos, visualización territorial, georreferenciación y herramientas de analítica predictiva para la identificación temprana de riesgos y la toma de decisiones basada en evidencia, así como la generación de insumos y reportes para el acompañamiento y seguimiento de estudiantes priorizados, incluyendo población PTIES, conforme a los lineamientos institucionales del proyecto.

De igual forma, el alcance incluirá acciones de despliegue territorial, el diseño y ejecución de un curso ejecutivo de 32 horas y la realización del Simposio Académico CALMA 2026, así como la entrega de la documentación técnica, manuales, soporte y transferencia de conocimiento requeridos para su apropiación, sostenibilidad y operación institucional.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar en ningún caso el 15 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará a nivel nacional, con focalización en nodos territoriales de proximidad y municipios de incidencia priorizados por la IU Digital, conforme a la planeación y programación definidas por la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio Especial celebrado con el Ministerio de Educación Nacional. Las acciones técnicas, administrativas y de entrega del producto se desarrollarán de manera virtual, a través de los medios y canales tecnológicos dispuestos por la IU. Digital, garantizando la disponibilidad y el funcionamiento del entorno digital inmersivo requerido.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los

estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida por la IU Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se establece que el valor del contrato será reconocido mediante pagos parciales contra entrega y aprobación de productos y componentes específicos, conforme a los hitos técnicos, funcionales y de cierre definidos para la ejecución del proyecto. En tal sentido, la estructura económica del contrato responde a una lógica de cumplimiento por entregables, asociada al desarrollo e implementación de la plataforma CALMA 2.0, el instrumento digital de tamizaje, las acciones de despliegue territorial, el curso ejecutivo y el simposio académico, de acuerdo con la programación y validación realizada por la supervisión. Para establecer el valor del presupuesto se tendrán en cuenta el alcance técnico y funcional de los componentes contratados, la complejidad del ecosistema digital requerido, los entregables previstos, el plazo de ejecución y la experiencia e idoneidad de la persona jurídica requerida para satisfacer la necesidad de la IU Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($268.838.000)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, así como los impuestos aplicables de conformidad con la naturaleza de cada componente contratado.

Del valor total del contrato, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($221.000.000)** corresponde a los componentes tecnológicos asociados al diseño, desarrollo e implementación del ecosistema digital CALMA 2.0 y del Instrumento

Digital de Tamizaje Psicosocial; así mismo, la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($47.838.000)** corresponde a los componentes asociados al despliegue territorial, transferencia tecnológica, Curso Ejecutivo y Simposio Académico CALMA 2026.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP NO.	**20260354**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**0000004178**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**025PE**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital – pagará al contratista de la siguiente forma:

Para Desarrollar, implementar y la puesta en marcha del ecosistema digital CALMA 2.0, por valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($268.838.000) el pago se discriminará así:

- Un primer pago equivalente al 40%: Correspondiente a la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($107.535.200), a la entrega y aprobación por parte del Supervisor del Informe de Plan de Trabajo ajustado.

- Un segundo pago equivalente al 40%: Correspondiente a la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($107.535.200), a la entrega de:
  Un (1) documento de planeación del Ecosistema digital CALMA 2.0, que contenga: (i) antecedentes de diseño e implementación (CALMA 1.0 y productos de la I Convocatoria Permanencia), (ii) definición de nuevos desarrollos y funcionalidades (módulos de estudiantes y funcionarios, integración de agente con IA - NIA, sistema de tamizaje

psicosocial, (iii) definición de mecanismos de analítica avanzada, contenidos adaptativos, dashboards y reportes georreferenciados, (iv) definición de la arquitectura y especificaciones de la solución digital, y (v) diseño de pruebas funcionales con usuarios.

Un (1) documento descriptivo del curso ejecutivo "Apropiación territorial del Ecosistema CALMA 2.0", que contenga: (i) objetivo, alcances y contenidos de formación, (ii) competencias digitales para el acompañamiento estudiantil a desarrollar en los docentes y administrativos, (iii) recursos, materiales y estrategias pedagógicas y didácticas, (iv) diseño evaluación estandarizada tipo ICFES, (v) estrategia de difusión y convocatoria, (vi) diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto, y (vii) cronograma de implementación.

Un (1) documento descriptivo del instrumento psicométrico de tamizaje psicosocial, que contenga: (i) criterios y variables, (ii) proceso de actualización y validación, (iii) informe técnico de validación del instrumento (cumple criterios de validez y confiabilidad), (iv) protocolo de implementación, y (v) cronograma de implementación.

- Un tercer pago equivalente al 20%: Correspondiente a la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($53.767.600), a la entrega de:
  Un (1) informe final de implementación del ecosistema CALMA 2.0, que contenga: (i) funcionalidades entregadas y documentadas en ambientes de certificación y de producción, (ii) resultados Quality Assurance (QA) y despliegue, (iii) manual técnico y de usuario, (iv) actas de entrega, (v) sesiones de socialización y formación de usuarios, (vi) reporte de pruebas de uso de cada rol, (vii) evidencias de acceso y operación en producción, y (viii) análisis de pruebas funcionales con usuarios.

  Un (1) simposio como estrategia de socialización del ecosistema CALMA 2.0, que contenga: (i) objetivo, alcance y agenda de trabajo, (ii) convocatoria, (iii) registros de participación (presencial y virtual única), (iv) ponencias realizadas, publicadas y en repositorio digital activo, y (v) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.

Un (1) informe de implementación final del curso ejecutivo “Apropiación territorial del Ecosistema CALMA 2.0”, que contenga: (i) consolidado de participación de profesores y administrativos, (ii) consolidado de actividades de formación, (iii) resultados de aplicación de los instrumentos estandarizados de evaluación y de los instrumentos de medición de percepción e impacto, y (iv) balance de aciertos y retos orientados a la sostenibilidad de la estrategia.

Un (1) documento de implementación del tamizaje psicosocial, que contenga: (i) consolidado de estudiantes que aplican el instrumento, (ii) reporte de gestión de alertas (consolidado exportable de alertas con desagregación por criterios poblacionales, tipo y nivel de riesgo), (iii) validación de los datos (soporte de condición de matriculado y evidencia de registro en Plataforma), (iv) dashboard de alertas con trazabilidad de gestión de casos, y (v) reporte de hallazgos y recomendaciones del ecosistema con reportes analíticos desagregados por trayectoria/semestre, nodo/territorio, sexo/género, y grupos priorizados.

DESEMBOLSO	VALOR	PORCENTAJE
1	**$107.535.200**	40%
2	**$107.535.200**	40%
3	**$53.767.600**	20%

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley, teniendo en cuenta los siguientes descuentos, retenciones y estampillas a que haya lugar:

CONCEPTO	**%**
Estampilla Pro-Desarrollo	0,6%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1,0%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado	0,4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Pro-IU-Digital	0,4%
TOTAL	**7,3%**

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
Software educacional multimedios	43232505
Textos electrónicos educacionales o vocacionales	55111513

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Diseñar, desarrollar, implementar, poner en operación y entregar el ecosistema digital integral CALMA 2.0, conforme a las especificaciones técnicas, funcionales y metodológicas definidas por la IU Digital, enmarcado en actividades de ciencia, tecnología e innovación.
b) Garantizar el funcionamiento de la plataforma CALMA 2.0 en la nube, incluyendo su disponibilidad, estabilidad, accesibilidad, compatibilidad y acceso mediante aplicación web progresiva (PWA).
c) Desarrollar e implementar los módulos funcionales dirigidos a estudiantes y a funcionarios, docentes y administrativos, con contenidos y recursos orientados al bienestar, autocuidado y prevención psicosocial.
d) Diseñar, implementar e integrar el Instrumento Digital de Tamizaje Psicosocial, así como las herramientas de inteligencia artificial, analítica predictiva, tableros de control, analítica de datos, visualización territorial y georreferenciación requeridas para la identificación temprana de riesgos, el seguimiento institucional y la toma de decisiones basada en evidencia para el fortalecimiento de la permanencia estudiantil y el bienestar institucional.
e) Ejecutar las actividades de despliegue territorial y acompañamiento previstas en el proyecto, de conformidad con la programación, metodología y lineamientos definidos por la IU Digital.
f) Diseñar, desarrollar y ejecutar el Curso Ejecutivo CALMA 2026 con una intensidad mínima de treinta y dos (32) horas, así como planear, organizar y realizar el

Simposio Académico CALMA 2026, garantizando la entrega de contenidos, materiales, evidencias y demás productos asociados a estos componentes de formación, transferencia de conocimiento y apropiación institucional.

g) Entregar los informes de seguimiento, informes finales, reportes analíticos, documentación técnica, manuales de usuario y administración, soportes funcionales y demás productos requeridos para la operación, apropiación, sostenibilidad institucional y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Especial suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.
h) Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones, solicitudes de ajuste, validaciones y requerimientos formulados por la IU Digital en relación con los productos y componentes desarrollados.
i) Realizar la transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades al personal designado por la IU Digital, mediante espacios de acompañamiento, capacitación, orientación y socialización que faciliten la apropiación, administración y sostenibilidad institucional del ecosistema CALMA 2.0.
j) Cumplir las disposiciones legales, técnicas, administrativas y de confidencialidad aplicables al desarrollo del contrato, garantizando la protección de datos personales, la seguridad de la información y el manejo responsable de la información y resultados generados en el marco del proyecto.
k) Cumplir y ejecutar las actividades, componentes, alcances, metodologías, resultados y entregables previstos en el Documento de Sustentación Técnica, Jurídica y de Encuadre CTeI del Proyecto CALMA 2.0 – Metaverso en Salud Mental para la Permanencia Estudiantil, especialmente los relacionados con los ejes de evolución funcional, componentes tecnológicos, arquitectura de solución, sostenibilidad, transferencia tecnológica y resultados verificables descritos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4 y 3 del citado documento, así como las actividades, compromisos y entregables contenidos en la propuesta técnico-comercial presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la ejecución del Curso CALMA 2026 con una intensidad mínima de treinta y dos (32) horas, el diseño, organización y realización del Simposio Académico CALMA 2026 en modalidad híbrida, el despliegue de la estación de demostración tecnológica, las actividades de apropiación y transferencia de conocimiento, la socialización de resultados, la entrega de memorias, evidencias e informes finales, así como los demás componentes técnicos, metodológicos y operativos requeridos para el cumplimiento integral del proyecto.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.
El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f) Informar oportunamente a la IU Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
h) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
i) su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
k) Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato

f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

a) Ecosistema digital CALMA 2.0 implementado y operativo en ambiente de producción, incluyendo los componentes tecnológicos, herramientas de inteligencia artificial y la documentación técnica y de usuario requerida para su operación institucional.
b) Instrumento psicométrico digital de tamizaje psicosocial implementado e integrado al ecosistema CALMA 2.0.
c) Módulos funcionales para estudiantes y para funcionarios, docentes y administrativos, con contenidos y rutas adaptativas de autocuidado.
d) Tableros de control, visualización territorial, georreferenciación y componentes de analítica predictiva implementados, con trazabilidad de alertas, reportes de participación e interacción e información para el seguimiento institucional y la toma de decisiones basada en evidencia.
e) Estrategia de activación territorial e intervenciones híbridas ejecutadas en nodos priorizados, con soportes de participación, memorias y evidencias.
f) Curso Ejecutivo CALMA 2026 diseñado e implementado, con una intensidad mínima de treinta y dos (32) horas, materiales de apoyo, certificaciones y reporte de apropiación tecnológica.
g) Simposio Académico CALMA 2026 realizado, con memorias, repositorio digital y modelo replicable de transferencia interinstitucional.
h) Estrategia de transferencia tecnológica y apropiación institucional ejecutada, incluyendo los espacios de capacitación, acompañamiento, socialización y los soportes requeridos para la adopción, sostenibilidad y administración del ecosistema CALMA 2.0 por parte de la IU Digital.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría Extensión, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien

deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir la Institución Universitaria Digital de Antioquia, derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

Descripción Amparo	% / cuantía	Duración Adicional	Período
Cumplimiento del contrato	10,00	6	Meses
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV		Igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: El Contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU. DIGITAL frente a eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del objeto contractual. De manera específica, esta póliza deberá cubrir los riesgos asociados a las actividades desplegadas con ocasión de la realización del simposio académico CALMA 2026, garantizando la cobertura por daños o perjuicios que puedan suscitarse en el evento.

La póliza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Cuantía: Doscientos (200) SMMLV, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato.
- Tomador: El Contratista.
- Asegurados: La IU. DIGITAL y el Contratista.
- Beneficiarios: La IU. DIGITAL y los terceros afectados.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la celebración de contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

El artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que esta modalidad debe atender la definición contenida en el Decreto Ley 591 de 1991, el cual contempla actividades relacionadas con desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica.

En el presente caso, el objeto contractual comprende el diseño, desarrollo e implementación del ecosistema digital CALMA 2.0, basado en inteligencia artificial, analítica predictiva, georreferenciación, visualización territorial e instrumentos digitales orientados al fortalecimiento de la permanencia estudiantil y el bienestar institucional, actividades que corresponden materialmente al desarrollo tecnológico e innovación previstos en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.

Así mismo, el contrato incorpora componentes de transferencia tecnológica, apropiación institucional del conocimiento y fortalecimiento de capacidades, mediante actividades de despliegue territorial, formación especializada y socialización de resultados, elementos que refuerzan su naturaleza científica y tecnológica.

En consecuencia, la necesidad identificada no corresponde a la adquisición de software estándar ni a la prestación de servicios tecnológicos ordinarios, sino al desarrollo e implementación de una solución tecnológica especializada, razón por la cual resulta procedente la modalidad de contratación directa para actividades científicas y tecnológicas enmarcado en el Artículo 9 del Decreto 591 de 1991.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a:

- Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad;
- Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual;
- Responsabilizarse por la información suministrada;
- Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El ecosistema digital integral CALMA 2.0 objeto del presente contrato se desarrollará sobre una plataforma tecnológica preexistente de titularidad de Urbanik Hub S.A.S., cuya propiedad intelectual no se transfiere, conservando el contratista los derechos patrimoniales sobre su software base, motores, librerías y demás componentes técnicos originales. No obstante, los contenidos, parametrizaciones, desarrollos complementarios, materiales audiovisuales, informes, manuales, datos y resultados derivados de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, quien podrá utilizarlos, reproducirlos y difundirlos con fines académicos, institucionales o de bienestar, sin restricción temporal ni territorial.



YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE
Profesional Especializado de Proyectos Especiales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Elizabeth Guevara Mejía	24/06/2026
Revisó y Aprobó:	Yesid Hernando Castaño Duque	24/06/2026
Revisó y Aprobó	Camilo Hurtado Castaño	24/06/2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		